

EDICTO No. 037-2021

Proceso Disciplinario No. 1704-00-2020-172

Sujetos procesales: **FRANCISCO JAVIER FRANCO BOTERO**

El suscrito Coordinador de la secretaria - Subdirección Técnica de Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, Artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **FRANCISCO JAVIER FRANCO BOTERO**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021 - 009085 del 30 de julio de 2021**, contenido del **Auto No. 17404 - 00061 del 26 de julio del 2021**, por medio del cual se **“Ordena la apertura de investigación Disciplinaria”**, como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección Técnica De Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de los señores FRANCISCO JAVIER FRANCO BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] CELMIRA GALVIS DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] DIANA MARCELA GUERRERO VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] FRANCISCO MEJIA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] OMAR ENRIQUE MONTILLA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] EDWIN HERNANDO SILVA URAZAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], JOSE JESUS IBARGUEN IBARGUEN, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] CHARLES VLADIMIR GONZALEZ CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], JOHN CELIO VELASCO SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] JUAN BAUTISTA FOLLECO MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y MARIA HELENA PEREA URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión, de conformidad con lo previsto en los Artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, a los señores FRANCISCO JAVIER FRANCO BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] CELMIRA GALVIS DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] DIANA MARCELA GUERRERO VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] FRANCISCO MEJIA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] OMAR ENRIQUE MONTILLA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] EDWIN HERNANDO SILVA URAZAN, identificado con la cédula de ciudadanía

No. [REDACTED] JOSE JESUS IBARGUEN IBARGUEN identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] CHARLES VLADIMIR GONZALEZ CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79602515, JOHN CELIO VELASCO SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] JUAN BAUTISTA FOLLECO MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y MARIA HELENA PEREA URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], quienes pueden ser ubicados en la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, **RECORDÁNDOLES** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el Artículo 102 de la Ley 734 de 2002 y **ADVIRTIENDO** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del Artículo 110 ibídem.

CUARTO: INDICAR a los sujetos procesales que le asisten los derechos de que trata el Artículo 92 del Código Disciplinario Único.

QUINTO: COMUNICAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión de conformidad con el artículo 155 de la Ley 734 de 2002 y/o al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 456 del 14 de septiembre de 2017.

SEXTO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: Diana Gaviria Fernández
Revisó: --Laura Rocio Robles Rincon
Proyectó:
RARG

El presente Edicto se fija por el término de tres (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy Trece (13) de agosto de 2021.



DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS

Coordinador de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS

Coordinador de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó:

JESSICA DAYANA CASTELLANOR HERNÁNDEZ -jcastellanos@itrc.gov.co

Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
U.A.E. Agencia I.T.R.C